

## SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES CON ROBO DE REMESAS ANEXO ASISTENCIA MÉDICA

Traslado médico terrestre de emergencia.	Durante las veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción de la remesa.
Orientación médica telefónica.	Durante los treinta (30) días siguientes a la recepción de la remesa.
Atención Médica Primaria en Clínicas.	Durante los cinco (5) días siguientes de la recepción de la remesa.

### PROCESO DE REPORTE ASISTENCIA MÉDICA

1. Al momento de la ocurrencia de un siniestro ya sea por:
  - Atención médica primaria en clínicas.
  - Traslado médico terrestre de emergencia.
  - Orientación médica el familiar.
  - Accidente ocurrido durante el periodo de cobertura.

El asegurado deberá llamar al teléfono xxxx-xxxx

### ASISTENCIA MÉDICA

#### DEFINICIONES ESPECÍFICAS DE ASISTENCIA MÉDICA

##### 1. ASISTENCIA MÉDICA PRIMARIA

Para consultas externas se pone a disposición de los asegurados en las Ciudades de **Tegucigalpa y San Pedro Sula** del Centro Médico Caribe Honduras, en las clínicas de atención primaria con médicos generales que incluye los medicamentos de choque en caso de ser necesario estabilizar el paciente.

Este servicio estará disponible durante los 5 días siguientes a la recepción de la remesa.

##### 1.1 PROCESO DE SOLICITUD DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA

En todos los casos sin excepción el beneficiario o persona designada por él deberá solicitar telefónicamente el servicio.

Queda expresamente establecido que este servicio no opera bajo la modalidad de reembolso bajo ninguna circunstancia y/o eventualidad.

##### 1.2 EXCLUSIONES DE ASISTENCIA MÉDICA

**Con carácter general quedan excluidos los siguientes riesgos y sus consecuencias, para todas las coberturas del contrato:**

- Hechos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular.
- Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempos de paz.
- Las guerras, con o sin declaración previa, y cualesquiera conflictos o intervenciones internacionales con uso de la fuerza o coacción.
- Los derivados de la energía nuclear radiactiva.
- Las consecuencias de las acciones del Beneficiario en estado de enajenación mental o bajo tratamiento psiquiátrico

- Los que se produzcan con ocasión de la participación del Beneficiario en apuestas, desafíos o riñas, salvo en caso de legítima defensa o necesidad.
- Los servicios que el Beneficiario haya concertado por su cuenta, sin la previa comunicación o sin el consentimiento de la Compañía, salvo en caso de urgente necesidad. En ese caso, el Beneficiario deberá presentar ante La Compañía los justificantes y facturas originales.
- La Compañía queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor no pueda efectuar cualquiera de las prestaciones específicamente previstas en este contrato.
- Atención por cualquier tipo de enfermedades endémicas y/o epidémicas.
- Los hechos acaecidos en aquellos países que figuren como no recomendados en la información suministrada por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Honduras, o que se hallen sujetos a embargo del Consejo de Seguridad de la ONU o de otros organismos internacionales a los que Honduras esté adherida, y los hechos acaecidos en cualesquiera conflictos o intervenciones internacionales con uso de la fuerza o coacción.

## **2. TRASLADO MÉDICO DE EMERGENCIA**

La Compañía gestionará el envío de una ambulancia al beneficiario para el traslado al centro hospitalario más cercano, causada por emergencia médica por accidente y/o enfermedad grave.

El equipo médico de La Compañía decidirá, en función de la situación de urgencia o gravedad en la que se encuentre el beneficiario, a qué centro sanitario se realizará el traslado y en que medio. Este servicio estará disponible durante las 24 horas siguientes a la recepción de la remesa.

## **3. ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA**

La Compañía ofrecerá orientación médica telefónica 24/7, proporcionando consejo médico para las cuestiones relacionadas con la salud del Beneficiario:

Este servicio consiste solo en la prestación de servicios de orientación médica e información general sobre los puntos relacionados a continuación:

1. Consultas telefónicas sobre urgencias médicas y primeros auxilios.
2. Orientación sobre medicación, efectos secundarios y contraindicaciones de determinados fármacos.
3. Orientación materno-infantil y para la tercera edad.
4. Recomendaciones higiénico-dietéticas.
5. Valoración sobre la necesidad de acudir a consulta médica.
6. Información sobre pruebas diagnósticas.
7. Diferentes especialidades médicas.
8. Información general sobre ubicación de centros clínicos, farmacias, servicios de urgencia de la red pública y privada.

*Este servicio estará disponible durante los treinta (30) días siguientes a la recepción de la remesa.*

El Beneficiario puede, no obstante, plantear preguntas relativas a cuestiones de salud no incluidas en la lista anterior a las que La Compañía dará una respuesta siempre y cuando cuente con los recursos necesarios para poder contestar a la consulta planteada.

Toda información que se dé como consecuencia de esta prestación tendrá carácter general y, en ningún caso, se emitirán diagnósticos, ni se recetarán, ni recomendarán medicamentos.



No se emitirán informes o dictámenes escritos, y la Compañía no asumirá el coste de los servicios a los que el Beneficiario pudiera acceder a través de la información proporcionada, a través de conexiones o de orientación telefónica, todos esos gastos están sufragados exclusivamente por el Beneficiario.